



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. (ARTÍCULO 159.6 LCSP)

| | |
|-------------|--|
| Expediente: | E22-001883 |
| Contrato: | Servicio de Transporte de personal por carretera para la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en la Provincia de Sevilla |
| CONTR | 2022 1102205 |
| Código CPV: | 60120000-5 Servicios de Taxis |

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, (en adelante la Agencia), fue constituida mediante la Ley 3/91 de 28 de diciembre y Decreto 46/90 de 20 de Abril, con la denominación de Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. Se transforma en Agencia pública empresarial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/2011, de 27 de febrero, de reordenación del sector público, aprobándose sus estatutos por el Decreto 103/2011, de 19 de abril. Es una agencia de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en sus Estatutos, tiene como objetivo optimizar en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Para el cumplimiento de sus objetivos ejerce, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, las siguientes funciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos:

- a) La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- b) La programación, ejecución y seguimiento de inversiones en materia de infraestructuras y equipamientos culturales.
- c) El establecimiento de mecanismos de cooperación y colaboración con otros entes públicos o privados para el impulso y promoción de la cultura.
- d) La gestión y tutela de las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integren en la Agencia, de conformidad con los instrumentos de planificación interna de gestión de dichas instituciones, y en el marco de la planificación general, control, supervisión e inspección de la Consejería competente en materia de cultura a través de los registros, sistemas y redes previstos en su normativa específica.
- e) La organización, puesta en valor y difusión de los enclaves cuya gestión le sea atribuida.
- f) La adopción de las medidas preventivas de mantenimiento y conservación que resulten necesarias para garantizar la seguridad e integridad material de las zonas arqueológicas y demás bienes inmuebles del



| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ALICIA GALLARDO RIVERA | | 15/12/2022 14:44:51 | PÁGINA: 1 / 8 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw55F4Np2kxQTbmvbVhVoDqv0vg | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



patrimonio histórico, de titularidad de la Comunidad Autónoma, bajo la planificación, dirección y supervisión de la Consejería competente en materia de cultura.

g) La organización y gestión de equipamientos e instalaciones culturales.

h) La tutela, acrecentamiento y valorización de los bienes inmuebles del patrimonio histórico y de cuantos valores culturales, paisajísticos, ambientales o de otra naturaleza concurren en las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integren en la Agencia, así como de los fondos museísticos, documentales, bibliográficos y demás bienes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de las mismas. Asimismo, podrá adoptar, en aras a la protección, conservación y seguridad, cuantas medidas sean necesarias para garantizar la integridad de los citados bienes.

i) La ejecución de programas de recuperación, investigación, conservación y difusión del patrimonio flamenco, y la potenciación de la difusión del flamenco.

j) La gestión de cuantos fondos de apoyo a las industrias culturales de la Junta de Andalucía y de otras entidades públicas y privadas le sea atribuida conforme a la normativa que resulte de aplicación.

k) La ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos de la Consejería competente en materia de cultura, así como la organización y participación en eventos promocionales.

l) La asistencia y el soporte técnico a la Consejería, las delegaciones que puedan ser realizadas por ésta así como aquellas otras funciones que le vengan atribuidas por las disposiciones vigentes, por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, o que le sean encomendadas por ésta en relación con las instituciones, equipamientos e instalaciones culturales, o por cualquier órgano o entidad de la Administración autonómica andaluza.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

La Agencia, dentro de su objeto social, desarrolla múltiples actividades en distintos Centros y Sedes dispersos en la provincia de Sevilla.

De conformidad con el artículo 28 y 116 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se hace constar que la Agencia, para el adecuado desarrollo de las actividades y programas que gestiona y los objetivos y funciones antes descritos, precisa que tanto su personal como sus colaboradores, realicen distintos desplazamientos entre las sedes, organismos oficiales y lugares donde se celebren actividades dentro de la provincia de Sevilla.

Dichas actividades consisten, entre otras, en asistencia a reuniones, visitas, grupos de trabajo, órganos colegiados, conferencias, etc.

Al no disponer de los medios técnicos, materiales y humanos propios que permitan llevar a cabo el servicio anteriormente descrito cuyo objeto es el transporte de personas por carretera con conductor, se hace necesaria la contratación de una empresa especializada en la prestación de dicho servicio, que permita cubrir dichas necesidades.

El CPV aplicable es el 60120000-5: Servicios de Taxi.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El servicio proyectado no es susceptible de ser dividido en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones que comprende impediría una adecuada ejecución, requiriendo éste una coordinación única y una ejecución integradora.

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ALICIA GALLARDO RIVERA | | 15/12/2022 14:44:51 | PÁGINA: 2 / 8 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw55F4Np2kxQTbmvvvhVoDqv0vg | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



4. HABILITACIÓN PROFESIONAL

Se exige habilitación empresarial o profesional conforme el art. 65 LCSP: Acreditación de que todos los vehículos se encuentran con la autorización administrativa que los habilita para la prestación del servicio de taxis.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

El contrato tendrá un periodo de duración inicial de doce meses (12 meses), desde la adjudicación del presente contrato, pudiendo prorrogarse a su vencimiento por cuatro anualidades adicionales, a instancias de la Agencia. Las posibles prórrogas serán acordadas por el órgano de contratación y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, será obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de ejecución del contrato.

6. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Aunque atendiendo a los datos históricos de la Agencia se puede estimar la cuantía máxima objeto de contratación, la misma está condicionada al uso efectivo del servicio, el cual dependerá de las necesidades que se vayan manifestando durante la ejecución de las actuaciones y programas, sin que se pueda estimar a priori el número de servicios a realizar.

Al tratarse de un servicio público que se presta en cada emplazamiento en función de tarifas oficiales sujetas a autorización, el régimen de revisión de precios se someterá en cada caso al procedimiento establecido en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre.

Atendiendo al histórico de gastos del servicio en el expediente anterior – se adjunta tabla en anexo I- se estima que el presupuesto anual de la presente contratación asciende a diez mil euros (10.000,00€), a lo que habrá que añadir el importe de mil euros (1.000,00€), correspondiente al 10% de IVA, lo que supone un total de once mil euros (11.000,00€).

En dicho importe se incluyen todos los gastos para la correcta ejecución de los servicios, conforme a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente contratación.

El artículo 100.2 de la LCSP dispone que se cuidará de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios de mercado. Y a tal efecto, se atenderá a la estructura de costes del contrato a efectos de su individualización, indicando los gastos directos, indirectos y otros eventuales gastos.

A tal efecto, se emplea una metodología inductiva a partir de la estructura de costes de las empresas potencialmente licitadoras del sector, tomando como referencia los datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España (CenBal) pone a disposición de los usuarios sobre los Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) aplicado a las empresas privadas con los siguientes CNAE:

| | | | |
|------------------------|-------------------------------|---|---------------|
| ALICIA GALLARDO RIVERA | | 15/12/2022 14:44:51 | PÁGINA: 3 / 8 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw55F4Np2kxQTbmvbhVoDqv0vg | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



-Sector de actividad (CNAE): H493 Otro transporte terrestre de pasajeros

| Concepto | Importe | % |
|--------------------------------------|------------|-------|
| Costes Directos | 7.271,58 € | 66,11 |
| Costes Indirectos y Gastos Generales | 3.199,32 € | 29,08 |
| Beneficio Industrial | 529,10 € | 4,81 |
| Presupuesto Licitación iva inc | 11.000,00€ | 100 |

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, considerando tanto la posibilidad de prorrogar el contrato por cuatro periodos adicionales de un año, como que se produzcan variaciones a lo largo de la vida del mismo, teniendo en cuenta la totalidad al alza se ha calculado estas variaciones hasta un máximo del 19 por ciento del presupuesto total del contrato, resultando un valor estimado del contrato que asciende a Cincuenta y nueve mil quinientos euros (59.500,00€).

| Presupuesto máximo de licitación 1 año | Prórrogas | Posibles modificaciones o regularizaciones al alza (hasta máx. 19%) | Valor estimado del contrato |
|--|------------|---|-----------------------------|
| 10.000,00€ | 40.000,00€ | 9.500,00€ | 59.500,00€ |

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado

Tramitación del expediente: Ordinaria

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, que es el procedimiento ordinario conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público, y dado que no se dan circunstancias añadidas que justifiquen la elección de otro procedimiento.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ALICIA GALLARDO RIVERA | | 15/12/2022 14:44:51 | PÁGINA: 4 / 8 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw55F4Np2kxQTbmvvvhVoDqv0vg | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

5.1 Medios y plazo de presentación

Plazo de presentación de ofertas será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP, la adjudicación del contrato se tramitará por el procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada al no superar el valor estimado el umbral establecido en los artículos 22.1.c y 22.2 de LCSP.

8. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. PAGO

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es 1651010000/G/45E/22718/00/01, con cargo al ejercicio 2023.

El pago se realizará, previa certificación de los trabajos realizados, contra facturas, mediante pagos mensuales a expedir de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el responsable del contrato, una vez realizado el servicio.

9. REQUISITOS DE SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN

Según lo establecido en el artículo 159.6 apartado b) de la Ley de Contratos del Sector Público, por tratarse de una adjudicación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado, no se requiere la presentación de solvencia económica y financiera ni técnica o profesional.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se aplicará como único criterio de adjudicación, la proposición económica, se valorará con un **máximo de 100 puntos**, según la fórmula que se detalla a continuación:

Proposición económica.- Se valorará con un máximo de 100 puntos, a la proposición económica que ofrezca el porcentaje de descuento más alto sobre las facturas mensuales (**PddMa**). El resto de las ofertas tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal.

Los licitadores tendrán que presentar obligatoriamente una única cifra de porcentaje de descuento sobre la facturación mensual, sin que se permita presentar otras estructuras de descuentos.

| | | | |
|------------------------|-------------------------------|---|---------------|
| ALICIA GALLARDO RIVERA | | 15/12/2022 14:44:51 | PÁGINA: 5 / 8 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw55F4Np2kxQTbmvbhVoDqv0vg | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de las restantes ofertas económicas admitidas:

$$X = \frac{Pdd * 100 pts}{PddMa}$$

Siendo:

Pdd= Porcentaje de descuento sobre factura ofertado por la empresa (Redondeado a 2 decimales)
PddMa= Porcentaje de descuento más alto.

10. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Dadas las características del contrato, y según lo dispuesto en el artículo 159 y en los artículos 106 y siguientes de la LCSP, no será necesaria la constitución de garantía provisional.

Según el artículo 159.6.f), no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, se nombra responsable del contrato a Alicia Gallardo Rivera, Jefa de Área de Servicios Generales, o persona en quien delegue, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con el Art. 202 LCSP, se ha de establecer como condición especial de ejecución del presente contrato, publicándose en el anuncio de licitación y en los PCAP, por su vinculación al objeto del mismo:

12.1 Ámbito laboral.

Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. A tal efecto se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución con el carácter de esenciales, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades establecidas en el pliego.

La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ALICIA GALLARDO RIVERA | | 15/12/2022 14:44:51 | PÁGINA: 6 / 8 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw55F4Np2kxQTbmvbVhVoDqv0vg | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Estabilidad laboral en los contratos. Es condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

PROPONENTE

Alicia Gallardo Rivera

Jefa de Área de Servicios Generales

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ALICIA GALLARDO RIVERA | | 15/12/2022 14:44:51 | PÁGINA: 7 / 8 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw55F4Np2kxQTBmwvbhVoDqv0vg | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Anexo I

GASTO MENSUAL DE LAS UNIDADES/DEPARTAMENTOS EN PROMEDIO A UN AÑO.

| GRUPO | UNIDAD | Gasto en 8 meses | 1 mes (promedio) | 12 meses (promedio) |
|-------|--|------------------|------------------|---------------------|
| 1 | Centro Andaluz de las Letras Sevilla | 214,81 € | 26,85 € | 322,22 € |
| 2 | Oficina Técnica | 179,29 € | 22,41 € | 268,94 € |
| 3 | Artes Visuales | 181,41 € | 22,68 € | 272,12 € |
| 4 | RECA | 35,89 € | 4,49 € | 53,84 € |
| 5 | ARTES ESCENICAS Y MUSICALES /OJA | 652,03 € | 81,50 € | 978,05 € |
| 6 | Centro Andaluz de las Letras (Malaga) | 198,71 € | 24,84 € | 298,07 € |
| 7 | Insti. And. De Flamenco | 1.283,13 € | 160,39 € | 1.924,70 € |
| 8 | Gerencia | 782,36 € | 97,80 € | 1.173,54 € |
| 9 | Secretaría General | 9,17 € | 1,15 € | 13,76 € |
| 10 | Música y Artes Escenicas | 51,65 € | 6,46 € | 77,48 € |
| 11 | Mantenimiento | 214,19 € | 26,77 € | 321,29 € |
| 12 | Centro de Investigación y Recursos de las Artes Escénicas de Andalucía | 1.153,42 € | 144,18 € | 1.730,13 € |
| 13 | Teatro Central | 91,26 € | 11,41 € | 136,89 € |
| 14 | Ballet Flamenco | 543,49 € | 67,94 € | 815,23 € |
| 15 | Industrias Culturales y Creativas | 110,32 € | 13,79 € | 165,48 € |
| 16 | Comunicación Digital | 89,61 € | 11,20 € | 134,42 € |
| 17 | TIC | 374,33 € | 46,79 € | 561,50 € |
| 18 | Prensa | 220,71 € | 27,59 € | 331,07 € |
| 19 | Administración | 79,10 € | 9,89 € | 118,65 € |
| 20 | Fondos Europeos | 146,58 € | 18,32 € | 219,87 € |
| 21 | RRHH | 52,48 € | 6,56 € | 78,72 € |
| 22 | Audiovisuales | 87,06 € | 10,88 € | 130,59 € |
| 23 | Asesoría Jurídica | 18,24 € | 2,28 € | 27,36 € |
| 24 | Servicios Generales /RECEPCIÓN | 111,06 € | 13,88 € | 166,59 € |
| 25 | Estadística y Calidad | 17,64 € | 2,21 € | 26,46 € |
| | | 6.897,94 € | 862,24 € | 10.346,91 € |